GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 131
(16 OCT 2025)

"Por medio de la cual se adopta el documento técnico: "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – 2025 (DECRETO 0335 DE 2025)"

EL SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política y el Decreto 0335 de 20 de mayo de 2025, y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y actuando en ejercicio de las Leyes

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, en el precepto de garantía de la Libertad Religiosa y de Culto y el Derecho de toda persona a profesar libremente su religión y difundirla de forma individual o colectiva. Este principio es fundamental al promover las iniciativas y/o proyectos del sector religioso concatenados con la construcción del tejido y bienestar social.

Que el artículo 9 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, "*Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*" por medio del cual, se establece el reconocimiento de personería jurídica a iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y asociaciones, permitiendo que estas organizaciones participen formalmente con sus iniciativas y/o proyectos en los programas estatales como lo decantado en el Decreto Departamental No. 0335 de 2025.

Que el Decreto Nacional 437 de 2018 *"Por medio del cual se crea la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos a nivel nacional"*, donde se resalta al sector religioso como agente de cohesión social y de construcción de paz, reconociendo su labor social y su importancia en la implementación de las políticas públicas.

Que la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece que los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir, entre otros, de la financiación de la participación ciudadana: *"los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir de las siguientes fuentes: (...) b). Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana; (...) d). Recursos del sector privado, de las Fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana*; busca promover mejores condiciones de inclusión de todas las poblaciones sujeto de atención de este fortalecimiento en los municipios del Departamento del Tolima para el fortalecimiento de la infraestructura social y la defensa de los derechos de libertad religiosa y de culto.

Que la Ley 2488 de 2025, a través de la cual se reconoce el sector interreligioso por la promoción de la ética y los valores humanos en Colombia, su aporte social, la construcción de tejido social y la resolución de conflictos, y se dictan otras disposiciones. Debido a que tiene por objeto reconocer las contribuciones del sector interreligioso, de manera equitativa con otros sectores sociales y comunitarios, en la promoción de valores humanos, la cohesión social y la resolución pacífica de conflictos, sin comprometer la neutralidad del Estado en materia religiosa, y respetando los principios de libertad religiosa, laicidad y pluralismo. Además de Identificar y fortalecer las acciones, oferta social y comunitaria, a través de los cuales las entidades y las organizaciones del sector interreligioso, aportan al bien común y a la mejora de las condiciones de vida de sus comunidades, a partir de estrategias de identificación, caracterización, cuantificación, promoción y fomento del aporte social en el país.

Que en el Departamento del Tolima, desde el año 2019 se encuentra con una herramienta de planeación para atender las necesidades que se puedan presentar en el materia de Libertad Religiosa en el sector mencionado, a través de acciones la protección, promoción y garantía del derecho fundamental de culto con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, en la Ordenanza No. 001 de 2019, reglamentada por el Decreto 1383 de 2019, modificado por el Decreto 0386 de 2021, en el cual se adicionaron y se establecieron las líneas de acción organizados en 5 ejes para ser tenidos en cuenta en la elaboración del Plan Decenal de la Política Pública que fundamentan las acciones para la elaboración del plan de acción anual. Dentro de ellos tenemos los siguientes:

- Eje 1: Libertad Religiosa y de Cultos
- Eje 2: Participación ciudadana e incidencia social
- Eje 3: Educación y formación confesional
- Eje 4: Paz con enfoque territorial
- Eje 5: Cooperación Para La Libertad Religiosa Para El Desarrollo, modificado por la Ordenanza No. 024 del 16 de septiembre del 2024.

Que en el Eje 5: Cooperación Para La Libertad Religiosa Para El Desarrollo, modificado por la Ordenanza No. 024 del 16 de septiembre del 2024, se encuentran establecidas acciones como crear estrategias de coordinación y actuación interinstitucional para la conformación de alianzas estratégicas del sector religioso, así mismo, capacitar al sector religioso para la presentación y formulación de proyectos, de igual manera la identificación de los mismos para que las entidades religiosas tengan alcance con sus proyectos y poder ser beneficiados y ayudarles a conocer la oferta internacional en proyectos de interés para el sector interreligioso.

Que, en su Plan de Desarrollo Departamental: "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", contiene el proyecto de inversión asignado de la presente convocatoria proviene del Plan de desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024 -2027", así:**Proyecto:** "Contribución a la garantía del derecho a la libertad religiosa y el fortalecimiento del sector religioso en el departamento Tolima", **Plan de desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024 -2027", **Pilar:** "Innovación para la seguridad y la paz", **Programa:** Programa Acciones para la garantía del derecho a la libertad religiosa y la participación del sector religioso en el Tolima.

Que en el Decreto 0335 de 20 de mayo de 2025, *"por el cual se reglamenta el programa de apoyo a las iniciativas del sector interreligioso de cooperación para la libertad religiosa contenido en la ordenanza No. 24 del 16 de septiembre de 2024"*, establece en su artículo No. 5. La implementación del programa en mención a través de un proceso de Convocatoria Pública, para cumplir los principios de transparencia, publicidad, objetividad e igualdad, el encargado de dicha convocatoria será la Secretaría del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa y/o quien haga sus veces.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En mérito de lo expuesto la Secretaría de interior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento técnico *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – 2025 (DECRETO 0335 DE 2025)"*, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del contenido de la presente resolución con los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – 2025 (DECRETO 0335 DE 2025)", y sus anexos en la Micrositio de Libertad Religiosa de la página web de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS, Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN, El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, el día 16 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMÁN
SECRETARIO DE INTERIOR

Proyectó: Giselle Ortiz - Contratista Sec. Interior

Aprobó: Lina Alejandra Sandoval Hernández – Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DESPACHO
SECRETARÍA DEL INTERIOR

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONVOCATORIA No. 121
16 DE OCTUBRE DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – 2025 (DECRETO 0335 DE 2025)

Viernes, 17 de oct · 10:00 a. m. – 12:00 p. m.

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/bsp-vswx-rpb

O marca: PIN de +57 601 8956909: 631 034 951#

Más números de teléfono: https://tel.meet/bsp-vswx-rpb?pin=8790296269170

2° Socialización Convocatoria Programa de apoyo a las iniciativas del Sector Interreligioso

Lunes, 20 de oct · 10:00 a. m. – 12:00 p. m.

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/kff-jscj-ryd

O marca: PIN de +57 602 3896885: 630 427 738#

Más números de teléfono: https://tel.meet/kff-jscj-ryd?pin=2717272587223

DOCUMENTOS IMPORTANTES

1. Resolucion_131_de_16_de_octubre_de_2025_-_adopción_de_documento_tecnico_de_convocatoria.pdf

2. Convocatoria_121_de_16_de_octubre_de_2025_-_terminos_de_referencia_programa_de_iniciativas.pdf

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	1	FECHA:	DD	MM	AA	HORA :	10:00 AM
			17	09	2025		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socialización estructuración del Convenio de asociación
LUGAR:	Virtual Meet
REDACTADA POR:	Luisa Fernanda Rodríguez Jaramillo

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Lina Alejandra Sandoval Hernández	Directora DDHH, Justicia, Paz y Libertad Religiosa	Secretaria del Interior – Gobernación del Tolima.
Giselle Ortiz Cruz	Abogada contratista	Dirección de DDHH, Justicia, Paz y Libertad Religiosa
Olga Lucía Toro Sánchez	Representante Legal	Fundación Communitas
Ronald Ochoa	Representante Legal	Corporación para la Gestión y la Innovación – CORPOGEIN.
Luisa Fernanda Rodríguez	Contratista	Dirección de DDHH, Justicia, Paz y Libertad Religiosa

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 5
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 25/06/2024

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo de la Directora
2. Presentación del convenio de asociación.
3. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACTA DE REUNIÓN – PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL TOLIMA

En Ibagué, a los 17 días del mes de septiembre, se llevó a cabo reunión virtual meet: https://meet.google.com/ckw-wrso-tpy convocada por la Secretaría del Interior de la Gobernación del Tolima, con la participación de la doctora Lina Alejandra Sandoval Hernández, Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa; la abogada Giselle Ortiz Cruz, contratista de apoyo jurídico de la mencionada Secretaría; la señora Olga Lucía Toro Sánchez (Fundación Communitas); y el señor Ronald Ochoa (Corporación para la Gestión y la Innovación – CORPOGEIN).

1. Saludo de la Directora

La Directora Lina Sandoval inició la sesión con un saludo de bienvenida, agradeciendo la participación de las entidades asistentes y resaltando la importancia de fortalecer la articulación institucional con el sector interreligioso del Departamento del Tolima. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la abogada Giselle Ortiz Cruz para la exposición del componente técnico–jurídico.

2. Presentación del proceso de asociación

La abogada Giselle Ortiz Cruz expuso la necesidad institucional de avanzar en la suscripción de un convenio de asociación, figura jurídica prevista en el ordenamiento colombiano para la ejecución conjunta de actividades de interés público y social, bajo un esquema de cooperación en el que concurren los aportes de ambas partes.

Indicó que la necesidad de esta asociación se fundamenta en el reconocimiento formal que ha realizado la Dirección respecto del papel esencial que desempeñan las entidades

religiosas y organizaciones basadas en la fe en el entorno comunitario. Este reconocimiento se deriva del estudio técnico adelantado durante la vigencia 2024 y 2025, cuyos resultados fueron consolidados en el Boletín de la Labor del Sector Religioso, así como de la información complementaria obtenida durante 2025.

A partir de dicho análisis se determinó que el sector religioso desarrolla actividades de alto impacto social, entre ellas:

- El apoyo emocional y espiritual, fundamental para personas en situación de crisis.
- El acompañamiento a poblaciones vulnerables, como víctimas del conflicto, familias en riesgo, jóvenes con afectaciones psicosociales y adultos mayores.
- La realización de acciones comunitarias solidarias que fortalecen el tejido social, especialmente en zonas con mayores brechas de acceso institucional.

La abogada señaló que, pese al alcance de estas acciones, se evidenció que muchas de estas organizaciones carecen de capacidades técnicas y operativas para diseñar, formular y ejecutar iniciativas con criterios de sostenibilidad, impacto evaluable y articulación territorial. En razón de ello, la Secretaría del Interior considera jurídicamente procedente y administrativamente necesario establecer un convenio de asociación orientado al fortalecimiento técnico y comunitario del sector interreligioso.

El convenio proyectado para la vigencia 2025 tendrá por objeto la implementación de un programa integral de fortalecimiento, que incluirá capacitaciones y asistencias técnicas en salud mental, bienestar psicosocial y formulación de proyectos sociales, con el fin de potenciar las capacidades de los líderes religiosos y de las organizaciones participantes. Se precisó que dicho fortalecimiento constituye el núcleo esencial del convenio, mientras que las ayudas complementarias —tales como kits humanitarios de alimentos y aseo, así como kits educativos— se integran únicamente como herramientas de apoyo destinadas a reforzar las iniciativas comunitarias presentadas por las organizaciones, sin constituir un fin en sí mismas.

En cuanto al modelo de cooperación, se dejó claridad sobre la exigencia legal y administrativa de que la entidad sin ánimo de lucro seleccionada aporte el treinta por ciento (30%) en dinero, destinado de forma exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, en armonía con los principios de eficiencia, corresponsabilidad y optimización del recurso público. Dicho aporte se configura como requisito esencial para garantizar la ejecución conjunta, la sostenibilidad técnica del proceso y la efectividad del fortalecimiento proyectado.

La abogada informó que, en virtud del principio de pluralidad de oferentes y de transparencia administrativa, la Secretaría del Interior remitió solicitudes formales de presentación de oferta a diversas organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento del Tolima, con el fin de seleccionar a la entidad cooperante que cumpla con los criterios de idoneidad técnica, experiencia comprobada y capacidad financiera para concurrir con el aporte del 30%.

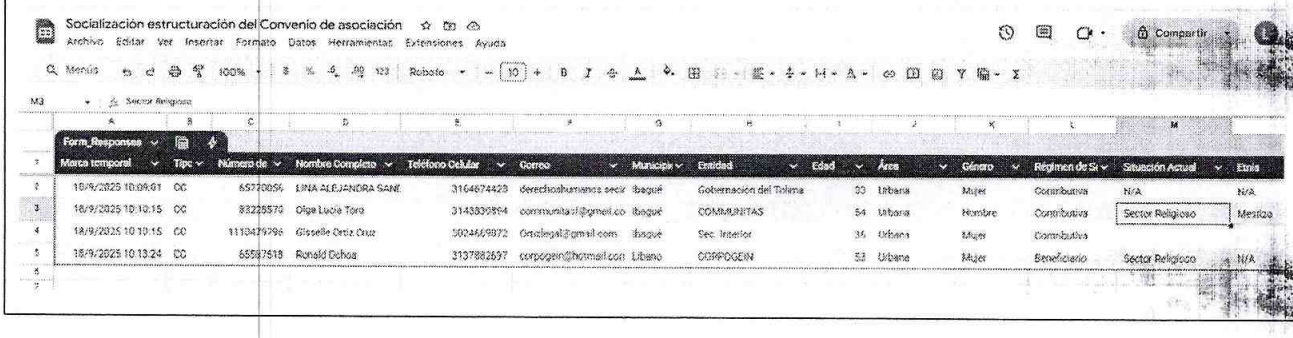
Finalmente, las entidades asistentes manifestaron no tener interés en el proceso.

Se anexa las firmas de los asistentes el cual fue diligenciado mediante el link de asistencia.



adelante, quedando de la siguiente manera:

FASE 1	
Inscripción y registro	La entidad u organización postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción a través del enlace oficial habilitado por la Secretaría del Interior para el programa de iniciativas y/o proyectos del sector religioso. En ese formulario se incluirá información básica de la entidad u organización, nombre, datos de contacto, y descripción general de la actividad, así como los datos del representante legal responsable de la presentación y ejecución de la iniciativa y/o proyecto.
Sesiones de capacitación	Capacitación en el marco de la postulación de los proyectos y/o iniciativas sociales del sector religioso ante el Programa de Apoyo a las Iniciativas del Sector Interreligioso de Cooperación para la Libertad Religiosa. No obstante, **se habilita únicamente la línea de WhatsApp: 3136815079 para las inquietudes que se puedan presentar, esta línea está habilitada de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m. o también el correo institucional** dere



Socialización estructuración del Convenio de asociación

Marca temporal	Tipo	Número de	Nombre Completo	Teléfono Celular	Correo	Municipio	Entidad	Edad	Área	Género	Régimen de Si	Situación Actual	Etnia
18/9/2025 10:09:01	CC	65770056	LINA ALEJANDRA SANT	3104674423	derechoshumanos.secr	Ibagué	Gobernación del Tolima	30	Urbana	Mujer	Contributiva	N/A	N/A
18/9/2025 10:10:15	CC	83225573	Olga Lucía Tora	3143830864	communitas1@gmail.co	Ibagué	COMMUNITAS	54	Urbana	Hombre	Contributiva	Sector Religioso	Mestizo
18/9/2025 10:10:15	CC	1110479796	Gisselle Ortiz Cruz	3024469872	Gesslegal@gmail.com	Ibagué	Sec. Interior	36	Urbana	Mujer	Contributiva		
18/9/2025 10:13:24	CC	65587618	Ronald Ochoa	3137882697	corpogein@hotmail.com	Líbano	CORPOGEIN	53	Urbana	Mujer	Beneficiario	Sector Religioso	N/A

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

1. Búsqueda y envío de solicitud formal a ESAL, fuera del departamento, para participar en el convenio.	Abogada		

Como constancia, se firma por los asistentes a los 17 días del mes de septiembre de 2025, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Lina Alejandra Sandoval Hernández	
Ronald Ochoa	
Luisa Fernanda Rodríguez	
Giselle Ortiz	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FOR-MC-023
		Versión: 05
PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNIÓN	Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	2	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	02:00 PM
			17	09	2025		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Socialización estructuración del Convenio de asociación
LUGAR:	Virtual Meet
REDACTADA POR:	Luisa Fernanda Rodríguez Jaramillo

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Lina Alejandra Sandoval Hernández	Directora DDHH, Justicia, Paz y Libertad Religiosa	Secretaria del Interior – Gobernación del Tolima
Giselle Ortiz Cruz	Abogada contratista	Dirección de DDHH, Justicia, Paz y Libertad Religiosa
Catalina Hernández Borrero	Representante Legal	FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y apertura.
2. Socialización técnica y jurídica del procedimiento contractual.
3. Cierrre.

DESARROLLO DE LA REUNION:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 4
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 25/06/2024

La reunión inició con el saludo protocolario de la Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, quien agradeció la presencia de la señora Catalina Hernández Borrero en representación de la Fundación Manos a la Obra. La Directora señaló que el propósito del encuentro era brindar una explicación clara y completa sobre el procedimiento interno que debe surtirse para la eventual firma del convenio proyectado entre la entidad territorial y la organización social.

Seguidamente, la Directora concedió el uso de la palabra a la profesional jurídica responsable del trámite, quien procedió a socializar de manera detallada la totalidad del proceso administrativo, enfatizando en la normativa que regula la contratación estatal y en los pasos internos que exige la Gobernación del Tolima antes de suscribir cualquier instrumento jurídico.

La profesional explicó que el proceso inicia con la revisión preliminar de requisitos habilitantes, lo que implica verificar la existencia legal de la entidad, la vigencia de su representación, la idoneidad técnica y la suficiencia financiera. Aclaró que esta etapa es indispensable para determinar la legitimidad de la Fundación Manos a la Obra como posible contraparte del convenio.

Posteriormente, informó que, una vez validada la información habilitante, la Secretaría debe elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, documento fundamental donde se justifica la pertinencia de la alianza, su alineación con las metas sectoriales del Plan de Desarrollo Departamental y el impacto esperado en la población beneficiaria. Este estudio, además, debe demostrar la necesidad de acudir a la figura del convenio y no a otra modalidad contractual, lo cual debe estar sustentado jurídicamente.

Tras esta etapa, el proceso continúa con la estructuración del borrador del convenio, en el que se determinan los objetos específicos, obligaciones de las partes, metas e indicadores, cronograma, presupuesto, supervisión, mecanismos de seguimiento y cualquier cláusula especial requerida según la naturaleza del proyecto. El borrador es sometido a revisión jurídica interna para garantizar su coherencia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el régimen contractual departamental

La profesional jurídica añadió que, a esta revisión, se suma una validación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, la cual debe confirmar la disponibilidad de recursos y la correcta imputación presupuestal. Asimismo, el área de planeación debe corroborar que el convenio corresponde a una actividad registrada en el Plan de Acción institucional.

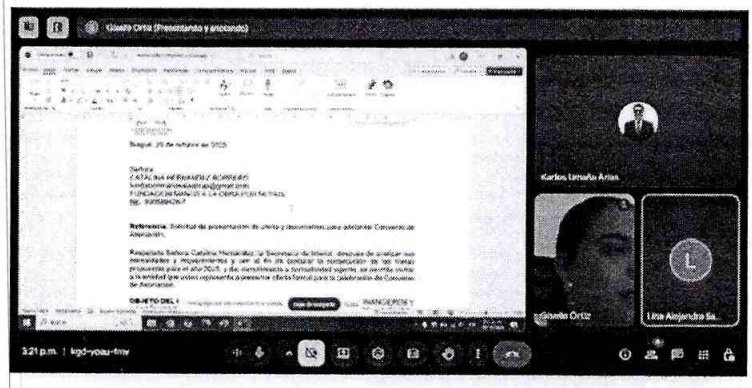
Dejó claro que, sin la totalidad de los documentos habilitantes, el proceso no puede avanzar a las fases de evaluación jurídica ni a la elaboración final del texto contractual. También explicó que, durante el desarrollo del trámite, pueden surgir requerimientos adicionales en función de observaciones internas, las cuales serán notificadas oportunamente a la Fundación.

La señora Catalina Hernández Borrero escuchó atentamente la exposición, agradeció la claridad brindada y manifestó su disposición para remitir los documentos solicitados, asegurando que la Fundación cuenta con la información actualizada y necesaria.

La profesional jurídica solicitó a la representante de la Fundación el envío completo y oportuno de los documentos habilitantes, entre ellos: certificación de existencia y representación legal, estados financieros, experiencia específica de los últimos cinco años, copia del RUT, portafolio institucional, referencias de proyectos ejecutados y cualquier otro soporte que sea requerido según la naturaleza del convenio.

Por su parte, la señora Hernández Borrero se comprometió a remitir dicha documentación en los plazos establecidos por la Secretaría del Interior.

La Directora agradeció la participación de la representante de la Fundación Manos a la Obra, destacó la importancia de avanzar en procesos transparentes y técnicamente sólidos, y dio por finalizada la reunión siendo las 3:21 p.m., dejando constancia de que el procedimiento continuará conforme a la normatividad contractual vigente.



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 4
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 25/06/2024

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	**RESPONSABLE**	**PLAZO CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
Envio de documentos para realizar el convenio de asociación	Representente legal **Catalina Hernández Borrero**, representante de la Fundación Manos a la Obra		

Como constancia, se firma por los asistentes a los 17 días del mes de septiembre de 2025, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Lina Alejandra Sandoval Hernández	
Catalina Hernández Borrero	
Giselle Ortiz	
Luisa Fernanda Rodríguez	